



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 092/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 093/07

Sucre, 28 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro N° 0225/07, la Oficial Mayor del Concejo Municipal de Sucre, dirigido al Presidente del Concejo Municipal, remite antecedentes sobre ítems a ser incluidos en el convenio de realización de la obra "Restauración Salón Rojo del Palacio Consistorial", para la toma de decisiones por parte de la Directiva.

Que, el Arq. Juan Carlos Reynolds C. mediante Cite, ETS-001 de 22 de enero de 2007, en su condición de Director de la Asociación Civil, Escuela Taller Sucre, hace conocer que luego de la conclusión de la primera fase de la obra "Refacción Salón Rojo del Palacio Consistorial", es necesario realizar trabajos para poder concluir con la refacción y equipamiento del Salón Rojo del Palacio consistorial, cuyos ítems se encuentran detallados en la documentación adjunta, cuyo monto asciende a **BOLIVIANOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 84/100** (Bs.65.074,84.-)

Que, Revisado los antecedentes de restauración del Salón Rojo del Palacio Consistorial, se puede evidenciar que el 13 de noviembre de 2006, el Concejo Municipal suscribe un Convenio Interinstitucional con la Asociación Civil, Escuela Taller Sucre, para la refacción de los pisos del Salón Rojo, cuyos ítems fueron identificados por la Asociación Civil, Escuela Taller Sucre, Por un costo de **BOLIVIANOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 (25.957,31.-)** y por un plazo establecido de 40 días.

Que, de acuerdo al informe presentado por la Asociación Civil, Escuela Taller Sucre, es necesario atender en forma satisfactoria la solicitud de la segunda fase de "Restauración del Salón Rojo del Palacio Consistorial", tomando en cuenta que se trata de una parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Que, el Concejo Municipal solo tiene facultades para realizar gastos de funcionamiento y compras menores hasta Bs 20.000,00.- conforme establece el reglamento y en ningún caso para gastos de inversión, motivo por el cual la presente solicitud debe ser viabilizada por ante el Ejecutivo Municipal, a objeto de seguir el proceso administrativo pertinente, hasta su conclusión, previa certificación presupuestaria.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Se autoriza al Ejecutivo Municipal, el inicio de los trámites administrativos, para la ejecución del proyecto "Restauración Salón Rojo del Palacio Consistorial", sito en Plaza 25 de mayo Nro. 1 de la ciudad de Sucre, tomando en cuenta que los ítems identificados por la Asociación Civil, Escuela Taller Sucre, requieren de una pronta atención.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase:

Lic. Fider Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL